

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, el apoderado de la parte actora allega, supuestamente, un certificado de matrícula inmobiliaria para el trámite de una medida cautelar. Sin embargo, el juzgado ya tuvo en cuenta esta solicitud sin necesidad del certificado. Queda para proveer.

Palmira V, 10 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE
PALMIRA V. DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.531
RADICACIÓN No. 2021-00125-00**

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, el juzgado procede a agregar el mismo sin consideración alguna, toda vez que a pesar de manifestar en su escrito que allega el certificado de la matrícula inmobiliaria, el mismo no fue aportado en el correo electrónico recibido con fecha 04 de mayo de 2021.

Igualmente, el juzgado deja constancia que el oficio dirigido al registrador de instrumentos públicos y privados de Palmira ya fue librado con el mismo número de matrícula inmobiliaria indicado tanto en el último memorial como en la demanda.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de mayo de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96cd1dfe88339036577dcc0418c335ab8df06f8238fe07dd400fc36fa9880b8**

Documento generado en 10/05/2021 03:33:57 PM